RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PRESENTADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DEL VALLE DEL GUADALHORCE Y SE LE RECONOCE COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DE LA MEDIDA 19 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (FEADER).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 19 de enero de 2016, se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria contemplada en la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Por Resolución de 15 de junio de 2016 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se selecciona a la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce como Grupo de Desarrollo Rural Candidato del Valle del Guadalhorce, concediéndole la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, destinada a apoyar el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local así como al funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la animación del territorio correspondiente a cada Zona Territorial Leader para el desarrollo de dicho proceso de diseño. Dicha Resolución fue notificada personalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden de 19 de enero de 2016.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se hace pública la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 247, de 28 de diciembre de 2016, la relación de entidades seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos, la zona rural Leader asignada, la financiación indicativa prevista para cada Zona Rural Leader y el importe de la ayuda preparatoria correspondiente a cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Una vez seleccionados los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local, por Orden de 7 de noviembre de 2016, se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

TERCERO.- La Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato presentó la Estrategia de Desarrollo Local de la zona rural Leader asignada, con fecha 26 de octubre de 2016, dentro del plazo máximo establecido en el artículo 16.1.a) de la Orden de 19 de enero de 2016 y en la forma establecida en el Anexo IV de esta Orden y en el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 11 de abril de 2016 y modificado mediante Resoluciones de 18 y 29 de julio del mismo año.

Revisada la Estrategia de Desarrollo Local, el Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural requirió a la entidad interesada para que en el plazo de diez días procediera a la subsanación de la misma. Una vez concluido el plazo de subsanación, se comprueba que la entidad solicitante presenta escrito dentro del plazo concedido, subsanando la falta o acompañando los documentos precepti-

neral cedie licitar vos.

1

Código:64oxu8185ITY00SkP5d+9LXJUabYup. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	21/02/2017	
ID. FIRMA	64oxu8185ITY0QSkP5d+9LXJUabYup	PÁGINA	1/5	

CUARTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2016, la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce seleccionada como Grupo de Desarrollo Rural Candidato presenta, en tiempo y forma, su solicitud para participar en el procedimiento de selección de su Estrategia de Desarrollo Local Leader y para su reconocimiento como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

QUINTO.- El Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) y de la Delegación Territorial de Málaga, efectúa la evaluación previa de la Estrategia de Desarrollo Local presentada, comprobando que la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Orden de 7 de noviembre de 2016 y que da cumplimiento a los criterios de selección establecidos en el artículo 11. Asimismo, el Servicio de Programas de Desarrollo Rural examina la solicitud presentada y la documentación adjunta a la misma, efectuando con fecha 13 de febrero de 2017 la propuesta provisional de resolución de selección de la Estrategia de Desarrollo Local y de reconocimiento de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que remite a los miembros de la Comisión de Selección de conformidad con el artículo 13.3 de la citada Orden.

SEXTO.- La Comisión de Selección, constituida de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, en la sesión celebrada con fecha 15 de febrero de 2017, acuerda la selección de la Estrategia de Desarrollo Local Leader presentada por la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y el reconocimiento de la misma como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Con fecha 15 de febrero de 2017, la Comisión de Selección aprueba el Acta de la sesión indicada en el párrafo anterior y con fecha 17 de febrero de 2017 efectúa la propuesta definitiva de resolución de selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce, que eleva a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de "...organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural" y de "Diseño, planificación, gestión y control del programa LEADER en Andalucía, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella."

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14 de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria, mediante Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Desarrollo

de la ayuda preparatoria, mediante Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Desarrollo

Código:64oxu8185ITY00SkP5d+9LXJUabYup. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			na/
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	64oxu8185ITY0QSkP5d+9LXJUabYup	PÁGINA	2/5

Sostenible del Medio Rural, se selecciona a la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce, como Grupo de Desarrollo Rural Candidato del Valle del Guadalhorce, concediéndole la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

TERCERO.- Mediante Resolución de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Fondos Europeos, se delegan competencias en materia de Selección de las Estrategias de Desarrollo Local del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), publicada en el BOJA nº 154, de 11 de agosto de 2016.

CUARTO.- Por Orden de 7 de noviembre de 2016, se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

De conformidad con el artículo 12.3 *in fine,* de la citada disposición, en virtud de la delegación referida en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Resolución, "(...) la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural aprobará la selección de las Estrategias de Desarrollo Local o, en su caso, denegará la selección de las mismas, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten."

Los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos cuya Estrategia de Desarrollo Local sea seleccionada serán reconocidos como Grupos de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 y 16.1 de la citada Orden.

QUINTO.- En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente la Orden de 7 de noviembre de 2016, habiéndose comprobado la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en el artículo 9, que la misma esta debidamente cumplimentada y que la entidad solicitante ha aportado la documentación referida en el artículo 7.3 de la citada disposición.

Asimismo se ha comprobado que la Estrategia de Desarrollo Local presentada por la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce reúne los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, que la misma da cumplimiento a lo exigido para su selección de conformidad con el artículo 11 y que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente los artículos 10, 12, 13, 14 y 15 de la citada disposición.

Consta en el expediente la propuesta provisional de resolución de selección de la Estrategia de Desarrollo Local del Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la propuesta definitiva de resolución de la Comisión de Selección, en los términos recogidos en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución, habiéndose verificado que la entidad mantiene los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016, reuniendo los requisitos para ser reconocida Grupo de Desarrollo Rural de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y la de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu8185ITY00SkP5d+9LXJUabYup. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	64oxu8185ITY0QSkP5d+9LXJUabYup	PÁGINA	3/5

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato del Valle del Guadalhorce (MAO7) por Resolución de 15 de junio de 2016, para el ámbito territorial de la Zona Rural Leader "Valle del Guadalhorce" incluida en el Anexo III de la Orden de 19 de enero de 2016.

La selección de la Estrategia de Desarrollo Local no conlleva la elegibilidad de los proyectos del Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local.

SEGUNDO.- Reconocer la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020 para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, en la Zona Rural Leader "Valle del Guadalhorce" con la denominación de GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL GUADALHORCE (MA07) a la entidad Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato por Resolución de 15 de junio de 2016.

TERCERO.- Asignar al Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce (MAO7) la cantidad de tres millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta euros y setenta y cuatro céntimos (3.643.340,74€) destinada a la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, distribuida según las submedidas 19.2 y 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de la forma siguiente:

Para la submedida 19.2: la cantidad de tres millones quinientos tres mil doscientos doce euros y veinticinco céntimos (3.503.212,25€).

Para la submedida 19.3: la cantidad de ciento cuarenta mil ciento veintiocho euros y cuarenta y nueve céntimos (140.128,49 €).

La asignación indicada no tendrán la consideración de ayuda concedida.

CUARTO.- Asignar al Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce (MA07) la cantidad de novecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve euros y sesenta y siete céntimos (942.289,67€) destinada a financiar los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La asignación indicada no tendrán la consideración de ayuda concedida.

QUINTO.- Los fondos asignados de las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, están cofinanciados en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante.

SEXTO.- La efectividad de esta Resolución está supeditada a la suscripción de un Convenio de colaboración, entre el Grupo de Desarrollo Rural y la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el que se regularán las condiciones, funciones y obligaciones asumidas por el Grupo en la gestión de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

4

Código:64oxu8185ITY00SkP5d+9LXJUabYup. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	64oxu8185ITY0QSkP5d+9LXJUabYup	PÁGINA	4/5

SÉPTIMO.- En el plazo máximo de quince días siguientes al de la notificación de la presente Resolución, el GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL GUADALHORCE (MAO7) deberá aceptar expresamente la misma. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

Notificar la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL
P.D. (Resolución de 4 de agosto de 2016, BOJA núm. 154 de 11 de agosto)
(firmado electrónicamente)

Manuel García Benítez



Código:64oxu8185ITY00SkP5d+9LXJUabYup. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	64oxu8185ITY0QSkP5d+9LXJUabYup	PÁGINA	5/5